Cormacarena

ACTA DE ADICION No2

CONTRATO:	**PS-GCT.2.7.24–584**
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE NIT: 901836413-5 R/ L GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO C.C 86.070.840 DE VILLAVICENCIO, META
OBJETO:	" PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426)
PLAZO INICIAL:	SEIS MESES (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO:	07 de Junio de 2024
FECHA TERMINACION INICIAL:	17 de Diciembre de 2024
ADICION No 01:	29 de Octubre de 2024
VALOR ADICION N° 01	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000)
ADICION No 02:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
VALOR FINAL DE CONTRATO	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($ 139.164.426)

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General; quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra **UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE**, con número de identificación tributaria NIT. No. 901836413-5, Representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía

No. 86.070.840 expedida en Villavicencio, Meta, quien en adelante se llamará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICION No 2**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato PS-GCT.2.7.24-584 el 31 de mayo de 2024, con el objeto ya citado, por valor de: CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426) incluido IVA, si a ello hubiere lugar.
2) Que para la ejecución del Contrato, se amparó con el Registro presupuestal No 1498 de la vigencia 2024.
3) Que el dia Veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2024 se realizo acta de Adicion N° 01 por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000).
4) Que la supervisión del citado Contrato, mediante oficio dirigido a la jefe de la oficina de Contratación, expone y justifica la necesidad de ADICIONAR por un valor de: QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) en razón a que *" (...) a fin de seguir realizando las actividades de tipo administrativo de la corporación con el fin de garantizar el normal funcionamiento y para dar cumplimiento a sus actividades misionales, debido que Cormacarena se encuentra realizando cierre de vigencia 2024, dando inicio al proceso de adiciones, vigencias futuras de los procesos contractuales de suministro y personal de los diferentes grupos de la misma, informes administrativos y financieros de ejecución, actas de reunión, entre otros lo que conlleva al aumento de impresiones, fotocopias y escaner de los documentos mencionados anteriormente, es por ello que debe que se requiere realizar una segunda adición al contrato PS-GCT.2.7.24-584, por lo tanto se requiere esta adición para continuar con el servicio, el consumo mensual aproximado de los equipos es el siguiente: fotocopias es de 10.124, impresiones blanco y negro 114.888, impresiones a color 1.450 y el servicio de scaner 16.272, la importancia de poder desarrollar cada una de las actividades programadas por los diferentes grupos de la Corporación y que requieren del servicio de impresión, fotocopiado y scanner, corresponden a las necesidades y fundamentos descritas en el presente contrato.* Por lo tanto, la Supervisión consideran que es viable y pertinente la Adición No. 2 del contrato No PS-GCT.2.7.24-584, ya que está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para así dar cumplimiento al objeto del contrato.
5) Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
6) Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.
7) Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO. - (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente, la supervisión aprueban y avalan la presente ADICION No. 2, y solicita a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.
8) Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar el citado contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, y considerando que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato principal expresado en SMLMV.

9) Que actualmente existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 2951 del 19 de Noviembre del 2024, por lo tanto, las partes aquí acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE a la **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, así: El valor que se adiciona mediante la presente acta es de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000), INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales que orientaron la presente convocatoria. acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada; razón por la cual el valor total del contrato queda definido en la suma de: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($ 139.164.426), moneda corriente incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere (si a ello hubiere lugar).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DE EQUIPOS	SERVICIO	CALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN.	9	IMPRESIONES	B/N	$ 162	$ 162
2				COLOR	$ 474	$ 474
3			FOTOCOPIAS	B/N	$ 200	$ 200
4				COLOR	$ 479	$ 479
5			SCANNER	N/A	$ 119	$ 119
VALOR TOTAL						$ 1.434

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con los CDP. N° 2951 del 19 de Noviembre de 2024, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000), INCLUIDO IVA.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

CLAUSULA CUARTA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar la póliza de cumplimiento en los actuales términos, montos y vigencias de la misma.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICION**; se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal (R.P).

Para constancia se firma en Villavicencio a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del 2024.

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

GUSTAVO ADOLFO BARRERO RULIDO
C.C. No. 86.070.840 de Villavicencio, Meta
R/L: UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE
NIT No. 901836413-5
Contratista

REVISO		CARGO	FIRMA
Reviso:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado Oficina Contratación - CPS	
Proyecto:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado Oficina Contratación - CPS	

Cormacarena

FECHA: 19 de noviembre de 2024

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24- 584.

Comedidamente me permito solicitar ADICIÓN No. 2, al contrato No. PS-GCT.2.7.24 – 584 por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE; Cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACION"

1. *DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO:* A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.24 – 584.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE
NIT No. 901.836.413-5

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($108.164.426) M/cte.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de mayo de 2024

FECHA DE INICIO: 07 de junio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 17 de diciembre de 2024

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN VALOR: 19 de noviembre de 2024

TÉRMINO ADICIONAL SOLICITADO: N/A

VALOR ADICION No. 1: DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE

VALOR ADICIONAL SOLICITADO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A

2. JUSTIFICACIÓN:

Esta supervisión considera necesario adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.24 –584, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE; para seguir realizando las actividades de tipo administrativo de la corporación con el fin de garantizar el normal funcionamiento y para dar cumplimiento a sus actividades misionales, debido que Cormacarena se encuentra realizando cierre de vigencia 2024, dando inicio al proceso de adiciones, vigencias futuras de los procesos contractuales de suministro y personal de los diferentes grupos de la misma, informes administrativos y financieros de ejecución, actas de reunión, entre otros lo que conlleva al aumento de impresiones, fotocopias y escaner de los documentos mencionados anteriormente, es por ello que debe que se requiere realizar una segunda adición al contrato PS-GCT.2.7.24-584, por lo tanto se requiere esta adición para continuar con el servicio, el consumo mensual aproximado de los equipos es el siguiente: fotocopias es de 10.124, impresiones blanco y negro 114.888, impresiones a color 1.450 y el servicio de scaner 16.272.

Así las cosas, la importancia de poder desarrollar cada una de las actividades programadas por los diferentes grupos de la Corporación y que requieren del servicio de impresión, fotocopiado y scanner, corresponden a las necesidades y fundamentos descritas en el presente contrato.

Así mismo, se logra concluir que el tipo de servicio que se demanda viene siendo prestado de forma correcta por la empresa UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE con NIT No. 901.836.413-5.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.24-584 de 2024, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Total	$116,121,533	100 %

Tabla 2. Valor ejecutado del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	$19,982,025	18,47%
Valor 2do. Pago	$25,020,969	23,13%
Valor 3er. Pago	$23,957,206	22,15%
Valor 4er. Pago	$22,903,067	21,17%
Valor faltante 5to pago	$24,258,266	19,54
Total	$116,121,533	100%

Tabla 3. Valor total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS	$108,164,246	77,72%
Adición N°1	$16.000.000	11,50%
Adición N°2	$15.000.000	10,78%
Total	$139.164.246	100 %

Nota: Teniendo en cuenta que la forma de pago depende del consumo mensual, los porcentajes de ejecución se ajustaran de acuerdo al mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: Se conservan las pactadas en el contrato inicial.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 2.1.2.02.02.008.08, Recurso 2223 RB PORCENTAJE AMBIENTAL-ADQUISICION DE SERVICIOS (SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN) QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO, subdirectora administrativa y financiera.

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL:

Para determinar el valor del contrato adicional, se verifico el consumo mensual aproximado de los equipos es el siguiente: fotocopias es de 10.124, impresiones blanco y negro 114.888, impresiones a color 1.450 y el servicio de scanner 16.272 para cumplir con las actividades misionales es necesario continuar con el servicio de fotocopiado e impresión para reproducir las caracterizaciones, lanzamientos de acuerdos voluntarios en varios municipios del departamento del Meta, informes de Ecopetrol, visión amazonia, pagos de los beneficiarios de Pago Por Servicios Ambientales, estatutos, resoluciones, contratos internos y externos entre otra documentación para el desarrollo y tramites propios de la corporación.

,a la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de fotocopiado,impresión y escáner, por lo que se requiere una adición, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE; IVA incluido si a ello hubiera lugar.

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CODIGO UNSPSC 80161800, 44101700, 44103100, 14111500, 44101500 "Clasificador de bienes y Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS."

Cormacarena

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato cuenta con las siguientes garantías:

Pólizas No. CV -100041713 Anexo 3 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Compañía Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Póliza No.:	CV -100041713 Anexo 3
Cumplimiento del contrato:	07/06/2024 hasta 20/04/2025 por valor de $10.816.442,60
Salarios y prestaciones sociales:	07/06/2024 hasta 20/12/2027 por valor de $10.816.442,60
Calidad del servicio:	07/06/2024 hasta 20/04/2025 por valor de $10.816.442,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	07/06/2024 hasta 20/04/2025 por valor de $10.816.442,60
R.C.E: CV-100011091	30/05/2024 hasta 21/12/2024 por valor de $260.000.000

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición. Se solicita a la jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

Quien Solicita

ARGENIS ALARCON MORENO
Auxiliar Administrativo código: 4044 grado: 10
Apoyo a la supervisión

Quien Autoriza

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirector Administrativo y Financiero

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Maryury Guerra Alvarado	CP.S. Profesional Universitario	

Cormacarena

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA; QUE EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024

Certificado N° 325
Fecha de expedición: 19/11/2024

Objeto: ***"ADICION No. 2 AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24-584 "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACION"***

Identificación presupuestal Gastos de funcionamiento	**Concepto**	**Recurso**	**Valor**
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIO DE EDICION E IMPRESIÓN	2223- R.B. Porcentaje ambiental	$15.000.000
		TOTAL CERTIFICADO	**$15.000.000**

Que los servicios o elementos están incluidos en el Plan de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 80161800, 80161801 – (PAA246)

ÁNGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Ángela Hernández Novoa
Revisó: Ángela Milena Lozano Caicedo
Solicitó: Ángela Milena Lozano Caicedo

1448

#1449

Usuario : AORTIZ

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **2951**

Nit: **822000091-2** 19 de Noviembre de 2024

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008.08	2223	SERVICIO DE EDICION E IMPRESIÓN	$15,000,000.00

Total: **15,000,000.00**

Concepto: ADICION NO. 2 AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24-584 "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACION"

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1448

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO